

Carpeta N° 3785/23

RESOLUCIÓN N° 270/Ob.SBA/23

Buenos Aires, 13 ABR 2023

Visto la solicitud de fs. 4, referente a la PROVISION DE UNA RADIOCIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 77 años de edad con antecedentes de cáncer de pulmón con lobectomía y actualmente en vigilancia oncológica. En 2020 inicia con trastornos cognitivos y de la marcha por lo que le solicitan neuroimagen donde se objetiva lesión extra-axial voluminosa en la convexidad occipital izquierda adyacente al seno venoso, de aspecto heterogéneo y con tenue realce al contraste, asociado a extenso edema vasogénico, realiza neurocirugía en 2020. En control radiológico de 2023, se objetiva recaída de la lesión de 2x2.9 mm de similares características, en la cual su médico tratante sugiere completar con radioterapia conformada 3D o radiocirugía;

Que, a fs. 4, obra solicitud para autorización de prácticas y/o estudios de alta complejidad, en la cual se solicita la provisión de una Radiocirugía Técnica "Gamma Knife" en lesión occipital izquierdo, con la conformidad de la médica tratante, la Dra. Rovera Evelina;

Que a fs. 17, el Área de Servicios Periféricos, adjunta un presupuesto de la firma MEVATERAPIA, por la suma total de \$1.749.000. A fs. 18, la firma aclara que si bien la orden medica solicita radiocirugía con **Gamma Knife**, en Mevaterapia se realiza radiocirugía con acelerador lineal de electrones, y que, consultado con su sector médico, la paciente puede tratarse con la práctica que proporciona;

Que A fs. 20, obra correo electrónico de la afiliada donde aclara que *... " la oncóloga hizo expresa mención de la necesidad del tipo de intervención para que sea RADIOCIRUGIA TECNICA GAMA KNIFE EN LESION OCCIPITAL IZQUIERDO y **NO** otra";*

Que, en razón de ello, el Área de Servicios Periféricos remite la presente a Auditoria Medica, donde aclara que el tipo de intervención debe ser RADIOCIRUGIA TECNICA GAMMA KNIFE EN LESION OCCIPITAL IZQUIERDO y **NO OTRA** (ver fs. 21);

Que, a fs. 22, obra informe de Auditoria Médica, donde el Dr. Fernando Moyano Llorentt, indica que autoriza la provisión de Radiocirugía técnica de "Gamma Knife" en lesión occipital izquierda;

Que, a fs. 23, obra una nueva solicitud para autorización de prácticas y/o estudios de alta complejidad, donde se solicita la provisión de una Radiocirugía de lesión cerebral, con la conformidad de su medica tratante, la Dra. Rovera Evelina;

Que, a fs. 24, obra informe del Dr. Cristian Suarez Cordo, donde indica que esa Auditoria entiende que corresponde acceder al tratamiento radioterápico indicado y que el presupuesto presentado a fs. 17, por la firma Mevaterapia se ajusta a lo indicado y auditado, remitiendo la presente a la Coordinación Plan Medico Prestacional;

Que, a fs. 24 in fine, el Lic. Dante Escobar, remite la presente a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, a fs. 25, obra informe de la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde solicita aclarar si se encuentra resuelta la cuestión de fondo respecto de la técnica de radiocirugía a contratar, dado que la afiliada refiere NO aceptar otra técnica que no sea "Gamma Knife", remitiendo la presente a la Dirección General de Prestaciones de Salud;

Que, a fs. 25 in fine, el Dr. Cristian Suarez Cordo, informa que el pedido fue reevaluado por el servicio de Oncología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, donde solicitan "Radiocirugía de lesión cerebral", sin "Gamma Knife". Asimismo, acompaña un presupuesto a fs. 26/27 de la firma NOVAE GRUPO MEDICO, por la provisión de una "Radiocirugía Craneal Estereotáctica", por la suma total de \$1.234.400,00, el cual se ajusta a lo indicado a fs. 23 (ver fs. 26 in fine);

Que, a fs. 27 vta. Jorge W. Malnero, remite la presente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, en su Acta N° 93/23, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJO pre-adjudicar la provisión de una Radiocirugía, con destino a la afiliada [REDACTED], conforme el siguiente detalle:

Rº	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	NOVAE GRUPO MEDICO, por ser la oferta de menor valor que se ajusta a lo solicitado. CONDICION DE PAGO 30 DIAS FPF. -	\$1.234.400,00	\$1.234.400,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....			\$1.234.400,00

Que, a tal efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta a fojas 29/30, el Proyecto de Orden de Compra de la presente provisión;

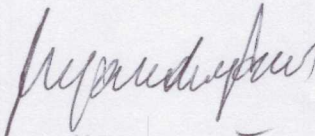
Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la PROVISION DE RADIOCIRUGIA con destino al afiliado/a [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma GRUPO NOVAE S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.234.400,00), con una condición de pago **30 DIAS FPF.** -

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros – Sector Contable (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, sanatorio Dr. Julio Méndez, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Dirección General de Sedes y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss. -


ALEJANDRO AMOR
 PRESIDENTE
 OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES